



Provincia de Santa Fe

CIRCULAR

LC-15

Circular N°: 2

Tipo de circular: CON Y SIN CONSULTA

Lugar y Fecha: Rosario, 8/5/2019

Expediente N°: 01806-0001693-6

Organismo Licitante: Aeropuerto
Internacional de Rosario

Procedimiento de selección: Licitación
Pública 5/2019

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE APROXIMACIÓN DE LUCES CATEGORÍA III PARA EL AIR".

CIRCULAR CON CONSULTA:

CONSULTA N° 1: *"El SET que solicitan es muy pequeño de acuerdo a lo que se debe instalar".*

RESPUESTA N° 1: El SET enunciado en el pliego en el capítulo 15.1 esta previsto para la provisión de energía. Aclarándose que: *"el Contratista podrá realizar el replanteo de la subestación cumpliendo con los requerimientos del proyecto, el mismo deberá ser aprobado por la inspección. Además, el Contratista deberá comprobar que la subestación planteada por el AIR, cumpla los requerimientos del proyecto, en caso de no ser así deberá presentar alternativa y las justificaciones correspondientes".*

Por lo expuesto, **el adjudicatario deberá prever el espacio necesario para albergar todos los componentes del sistema, tales como UPS, RCC, tableros entre otros. Pudiéndose plantear un único edificio de mayor dimensión, varios o casetas tipo "shelter", asegurando la protección y durabilidad de los componentes albergados.**

CONSULTA N° 2: Se solicita aclaración en relación a: *"Cercos perimetral y portones".*

RESPUESTA N° 2: El cerco deberá incluir TODO el terreno que figura en anexo "Terreno", se debe contemplar un portón para el terreno nuevo a anexar, y otro portón para predio existente.

CONSULTA N° 3: Se solicita aclaración en relación a: *"Cambio de balizas y transformadores umbral y Fin de Pista".*

RESPUESTA N° 3: El pliego contempla únicamente el cambio de balizas completas y transformadores, y las mismas deberán ser de alta intensidad (se utilizará el circuito existente).

CONSULTA N° 4: Se solicita aclaración en relación a alcance de: *“Tendido de tritubo”*.

RESPUESTA N° 4: El caño tritubo se instalara desde la estación meteorológica hasta nueva sala de RCC y SET en sector cabecera 20.

CONSULTA N° 5: *“¿Se realizarán los trabajos atento a tránsito o de qué forma se organizarán los horarios de intervención?”*.

RESPUESTA N° 5: Para las tareas en zona de libre de obstáculo y franja de seguridad más allá del umbral se realizará el desplazamiento del mismo en coordinación con las autoridades intervinientes. El tiempo deberá ser estipulado en cronograma de trabajo a presentar en anexo 8, como así también el cálculo de distancias declaradas remanentes durante el tiempo de ejecución dentro de franjas de seguridad. Los trabajos serán coordinados y aprobados por la inspección del AIR, velando que la afectación de las operaciones sean las menores posibles.

CONSULTA N° 6: *“¿Se contará con personal de AIR constantemente para el acompañamiento de personal y realizar los trabajos sin interrupciones?”*.

RESPUESTA N° 6: El AIR dispondrá personal de supervisión y coordinación en obra.

CONSULTA N° 7: *“El Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), se deberá de realizar solo a los miembros que conformen las autoridades”*.

RESPUESTA N° 7: Sí. Deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

CONSULTA N° 8: *“La designación de domicilio especial en Pcia. de Santa Fe se puede realizar después de haber sido adjudicada la Obra”*.

RESPUESTA N° 8: Se solicita la constitución de un domicilio en la CIUDAD DE ROSARIO, a los efectos de garantizar las notificaciones pertinentes.

CONSULTA N° 9: *¿“Los materiales de balizamiento importados serán provistos por AIR o por el contratista que resulte adjudicado?”.*

RESPUESTA N° 9: La provisión e instalación de todos los elementos y componentes del sistema serán provistos por el contratista.

CONSULTA N° 10: *Requisitos de intensidad de los artefactos. ¿Deben ser de media o alta intensidad?*

RESPUESTA N° 10: Las Balizas correspondientes al Umbral Final de RWY 02/20 deberán ser de alta intensidad.

CONSULTA N° 11: Horario de trabajo. *“Favor de indicar ventanas horarias de trabajo”.*

RESPUESTA N° 11: El tiempo y jornada de trabajo deberá ser establecido por el oferente. De la misma forma, cuando se tengan que realizar tareas dentro de franja de seguridad de Pista se procederá a realizar desplazamiento de Umbral cabecera 20 de RWY 02-20, según tiempos establecidos en Cronograma de Obra a presentar por el Adjudicatario.

CONSULTA N° 12: El ítem **3.2.1.1 Excavación**, incluido en el **3.2 Provisión de datos**, no está incluido en el pliego en la sección equivalente *15.2 Provisión de datos* a la hora de aclarar la forma de medición. Solicitamos nos confirme si se medirá de igual manera que su equivalente **3.1.2.1 Excavación** incluido en *15.1.2 Canalizaciones y tendidos en 13.2 KV* (Unidad de medida [m3]) o debemos tomar otra consideración.

RESPUESTA N° 12: La unidad de medida de la excavación correspondiente a la provisión de datos se computa es igual a la de excavación cableado 13,5 KV. (m3).

En relación al sistema de comando, el oferente deberá acoplarse al tablero de comando existente emplazado en torre de control.

CONSULTA N° 13: *Por lo enunciado en los artículos 1.1 y 6.4, la cotización debe incluir el costo de provisión de elementos importados sin gastos de importación. Esto implicaría que el Contratista realizará las gestiones de compra debiendo considerar costo en origen más flete y seguros hasta aduana, y que el Comitente realizará las gestiones de nacionalización asumiendo los costos que esta implique (Gastos aduaneros, honorarios del despachante, impuestos). ¿Es esto correcto?*

RESPUESTA N° 13: Sí, es correcto. No obstante el proponente debe en su oferta cotizar los costos de importación en forma claramente discriminada.

CONSULTA N° 14: *Se consulta si el Comitente proveerá en forma directa algún material o equipamiento.*

RESPUESTA N° 14: No, conforme art. 1.1, ...la provisión e instalación deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado de funcionamiento, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo que debe realizarse acorde a la normativa vigente, y ser debidamente aprobado por las autoridades competentes, que también forma parte de esta contratación, y las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la Inspección del Comitente. En caso de necesitar vuelos de calibración, deberá ser contemplado en la oferta.

CONSULTA N° 15: *El pliego indica que deberán cotizarse aparte los gastos de importación. Se consulta si el importe a cotizar es solamente referencial, a fines comparativos y/o para que el Comitente tenga una noción del importe a erogar al efectuar la importación. O bien si es de carácter vinculante, y el oferente debe asegurar que los importes cotizados sean los que realmente se efectivicen.*

RESPUESTA N° 15: Las cotizaciones son de carácter vinculante.

CONSULTA N° 16: *Es un hecho seguro que el Comitente realizará la importación de los elementos o existe la posibilidad que delegue esta gestión a la Contratista. (El artículo 16.1 de la Sección 4 deja abierta la posibilidad en el párrafo: "El alcance de los trabajos deberá incluir la provisión e instalación de todos los elementos y componentes del sistema, excepto que el AIR consiga realizar la importación, aunque no estuvieran específicamente enunciados en el presente pliego".*

RESPUESTA N° 16: No. El comitente delega la gestión en el contratista, quien debe prever y cotizar realizar la importación, **discriminando** en su oferta ítem de derechos de importación, según art. 6.4..

CONSULTA N° 17: *¿Cómo influirá una eventual modificación en las alícuotas de los impuestos de importación sobre los importes de la oferta?.*

RESPUESTA N° 17: Eventualmente, los contratos serán revisados de conforme las previsiones contempladas en la reglamentación de lo dispuesto en los arts. 137° y 138° de la Ley 12.510, y su decreto reglamentario 1104/16.

CONSULTA N° 18: *¿El IVA de importación también será a cargo del Comitente?*

RESPUESTA N° 18: No es a cargo del comitente, sino del contratista. Se debe presupuestar final.

CONSULTA N° 19: *El artículo 6.1 de la Sección 1, punto 3) Inscripción y capacidad de contratación admisibilidad de empresas oferentes, no indica a cual Registro de licitadores debe corresponder el Certificado de Capacidad de Contratación. Tampoco se indica cual debe ser el mínimo de Capacidad de Contratación, ni en que especialidad. Se solicita aclarar.*

RESPUESTA N° 19: El registro correspondiente es el de inscripción como proveedor de la provincia, del registro único de proveedores y contratistas de la provincia del sector público no financiero conforme artículo 142 de la 12.510 y su reglamentación. A estos efectos se recomienda ingresar en el siguiente link: <https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>

CONSULTA N° 20: *¿Cuál es el sistema de contratación que se implementará? ¿Ajuste alzado? ¿Unidad de medida y precios unitarios? ¿Mixto? Se solicita especificar.*

RESPUESTA N° 20: La contratación se efectúa mediante compra de bienes y servicios ley 12.510. No es de aplicación los sistemas dispuestos de obra pública. Adjudicándose a un solo oferente la provisión de todos los ítems.

CONSULTA N° 21: *No se encuentra especificada la forma de medición y pago para cada ítem.*

RESPUESTA N° 21: A tal efecto se observará lo dispuesto Sección 4, y según Anexo 2. Detalle de la propuesta. La forma de pago será mediante contra factura de trabajos ejecutados, certificados mensualmente.

CONSULTA N° 22: *En vista de la invariabilidad de precios indicada en el artículo 10.7; se consulta si, en caso de cotizar en moneda Pesos, aplicará **Redeterminación de precios**, y en caso afirmativo con ¿cuál metodología?*

RESPUESTA N° 22: No se aplicará redeterminación de precios.

CONSULTA N° 23: *¿Es admisible cotizar en forma mixta, parte de la oferta en Pesos, parte en Dólares?*

RESPUESTA N° 23: Sí, es admisible.

CONSULTA N° 24: *“Se puede entregar en CD firmado el Anexo 10 Referente a manual de Higiene y Seguridad del Aeropuerto Internacional de Rosario”.*

RESPUESTA N° 24: Sí, se emite rectificatoria agregando Anexo 15 a sus efectos.

CONSULTA N° 25: *“Forma de solicitar El CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por la AFIP-DGI (s/Resolución General N° 1814 -13/01/05 –AFIP)”*

RESPUESTA N° 25: Se emite rectificatoria, desestimando dicho requerimiento en esta instancia.

CONSULTA N° 26: *¿Es posible subsanar dicha falta de cumplimiento de índices, a través de una póliza o garantía que lo avale?*

RESPUESTA N° 28: Las condiciones para el oferente son invariables.

CIRCULAR SIN CONSULTA

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1: El art. 16.1 sistema luces de aproximación cabecera 20, el sistema debe contemplar cantidad de circuitos / reguladores (independientemente de su número) para asegurar la redundancia que el sistema ALS CAT III según OACI y ANAC requiera.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 2: Corrimiento de umbral.

El contratista deberá contemplar dentro del proyecto los cálculos, materiales y mano de obra para la ejecución de corrimiento de umbral de cabecera de RWY 20. El mismo, debe incluir la propuesta con las “distancias declaradas” remanentes para la operación y la señalización horizontal deberá realizarse con pintura vial temporaria DEMARKER REMOVIBLE y su correspondiente removedor químico RPX.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3: ART. 15.1. PROVISION DE ENERGIA, ART.15.2 PROVISIÓN DE DATOS.

Tanto las excavaciones, el tendido de cables de 13,2kV, tritubo para datos, tendido de fibra e implantación de SET, de los artículos previos mencionados pueden ser replanteados por el contratista de lo estipulado en anexo "Plano", en post de optimizar los métodos constructivos, tiempos de ejecución y costo del sistema siempre que se asegure el correcto funcionamiento del sistema. Se deberá tener en cuenta en este replanteo las condiciones de seguridad operacional y distancias de seguridad. El mismo debe ser aprobado por la inspección.

INFORMES:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Newbery s/n

Teléfono: +54 (0341) 4516300 - 4512997 - 4513220

Correo electrónico: info@airosario.com.ar

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.